ps

Sesión 34a.

Día 4 de Setiembre de 1929

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día cuatro del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Sicaaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se oyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

24938 19°/928. Desestimar el ofrecimiento formulado por Don Antonio Quintela para construir una casa con destino a la escuela N° 13 del C. Escolar 19°, por no convenir a los intereses de la Repartición.—

5057 11°/928. Estar a lo resuelto en Junio 28 de 1928 (fs. 6).—

22518 3°/928. Continuar ocupando la casa Cevallos N° 1048 (escuela N° 8 del C. Escolar 3°), en las condiciones establecidas en el contrato de locación (artículo sobre opción a prórroga).—

22519 3°/928. Continuar ocupando la casa Humberto I 1571/73 (escuela N° 5 del C. Escolar 3°), en las condiciones establecidas en el contrato de locación (artículo sobre opción a prórroga).—

18805 C/927. Pasar las presentes actuaciones a la Presidencia, para los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.—

11515 S/929. 1° Dirigir nota a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitándole la provisión de 50 toneladas de fuel oil fiscal al precio de $ 29.— la tonelada, con destino al Instituto Bernasconi; imputándose la suma total de $ 1.450.— m/n, al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 47 del Presupuesto en vigor.—

2º Autorizar la inversión de $ 112.50 m/n, en los gastos de transporte de dicho producto, adjudicándose el acarreo a la Empresa La Cruz Blanca, a razón de $ 2.25 la tonelada, que es la más equitativa de las propuestas presentadas.– El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 40 de la Ley 11539.–

19607 5/929. 1º Acordar subvención para casa, en las condiciones de práctica, a los directores interinos designados durante el curso del corriente año.–

2º Los casos no comprendidos en el precedente artículo, serán sometidos separadamente a consideración del H. Consejo.–

17989 6/929. Autorizar a que en el contrato sobre locación de la casa calle Montevideo Nº 1522 que por resolución de fecha 23 de Agosto último se ha resuelto arrendar con destino al funcionamiento de las Oficinas del Censo Escolar Nacional, se incluyan las cláusulas que indica la Asesoría Letrada a fs. 7 vuelta del expediente sobre las condiciones de la opción de prórroga y la devolución de la propiedad a la terminación del contrato.–

19547 6/929. Autorizar a la dirección de la escuela para niños Débiles Nº 1, para suspender las clases los días de lluvia, siempre que esta circunstancia haga imposible el normal funcionamiento del citado establecimiento.–

20136 7/929. 1º Durante el día 10 del corriente mes en los grados inferiores se darán dos medias horas de clase: la primera sobre la personalidad de Sarmiento, y la segunda sobre el respeto y el amor al árbol.–

2º En los grados superiores se darán dos horas de clase tratándose de los mismos temas.–

3º Quedan autorizadas las escuelas de la Capital para celebrar el día 11 la "Fiesta del Arbol", en su local propio o bien en las adyacencias del mismo.–

4º La escuela "Sarmiento" realizará un acto especial, que durará una hora previa aprobación del programa confeccionado al efecto.–

5° Autorizar a la Inspección Técnica General, para que disponga lo necesario a fin de dar cumplimiento a esta resolución.-

6080 D/925. 1° Aprobar los trabajos adicionales por importe total de $ 3.000.- m/n detallados en el informe de fs. 377 de este expediente, ejecutados por la empresa J. Bernasconi, en la instalación de calefacción y agua caliente del Instituto Bernasconi.-

2° Imputar el gasto a Recursos del Legado Bernasconi.-

19785 3°/929. 1° Prorrogar la licencia acordada hasta el 30 de Septiembre último, por lo que resta del presente curso escolar, a la maestra de la escuela N° 16 del 3° Sra. Irene de la V. de Moreno.-

2° Acordar goce del 75% de sueldo a la Sra. de Moreno en la licencia acordada desde el 9 de Mayo ppdo., al 18 de Octubre del corriente año.-

24777 6°/928. Continuar ocupando la casa calle Rincón N° 1244 (escuela N° 22 del C. Escolar 6°), en las condiciones establecidas en el art° 5° del contrato de locación.-

9940 6/929. 1° Autorizar la adquisición de cinco máquinas de escribir por valor de $ 1.875.- m/n, con destino a las escuelas de niños débiles Nros. 2, 3, 4, 5 y 6; aprobándose al efecto la adjudicación propuesta por División Compras a la casa Remington Typewriter Company al precio de $ 375 m/n, último modelo, 240 espacios, etc.-

2° Imputar el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 de la Ley 11539, cuyo refuerzo se autorizó el 7 de Agosto ppdo.-

19747 I/929.- 1° Autorizar la adquisición del material a que se refiere este expediente, con destino a la enseñanza de la jardinería en las escuelas de nuevo tipo, aprobando para el efecto las adjudicaciones por importe total de $ 1.307.40 m/n, proyectadas en la planilla de fs. 8.-

2º Imputar el gasto a los Recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de Junio ppdo.—

22517 3º/928. Continuar ocupando la casa Saenz Peña 1761 (escuela Nº 22 del C. Escolar 3º), en las condiciones establecidas por el artº 5º del contrato de locación.—

12313 6/929. Establecer que del importe de $ 157.000 m/n. correspondiente al costo global calculado de las obras de que trata este expediente (reparación general e higienización de la parte interior del edificio de la Repartición) se imputará la suma de $ 78.000.— al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente; quedando para determinarse la imputación de la parte restante en su debida oportunidad.—

2976 20º/929. Llamar seriamente la atención del Vice-Director de la escuela Nº 2 del C. Escolar 20º, Don Miguel A. Ruiz y al maestro de la misma escuela Sr. José S. Heredia, por haber traído ante el H. Consejo acusaciones fundadas en hechos cuya falsedad han reconocido después.—

6539 12º/928. No hacer lugar al pedido de devolución de los descuentos efectuados en los haberes de las pasadas vacaciones de la maestra de la escuela Nº 22 del C. Escolar 12º, Srta. María Carlota Burrier.—

17446 P/929. 1º Aprobar las siguientes adjudicaciones propuestas para adquirir conforme a la autorización acordada con fecha 3 de Agosto último, en este expediente (fs. 1), una araña y una mesa para la Sala de Sesiones del H. Consejo: casa Azaretto Hnos., araña de precio de $ 2.500.— m/n.; casa Thompson Muebles Ltda., mesa ovalada incluso tapa de cristal, de precio de $ 775.— m/n.—

2º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.—

12823 6/929. Entablar ante el Poder Ejecutivo de la Nación gestiones encaminadas a obtener la cesión de la parcela de terreno que se indica en este expediente (fs. 2 vta.), en el ba

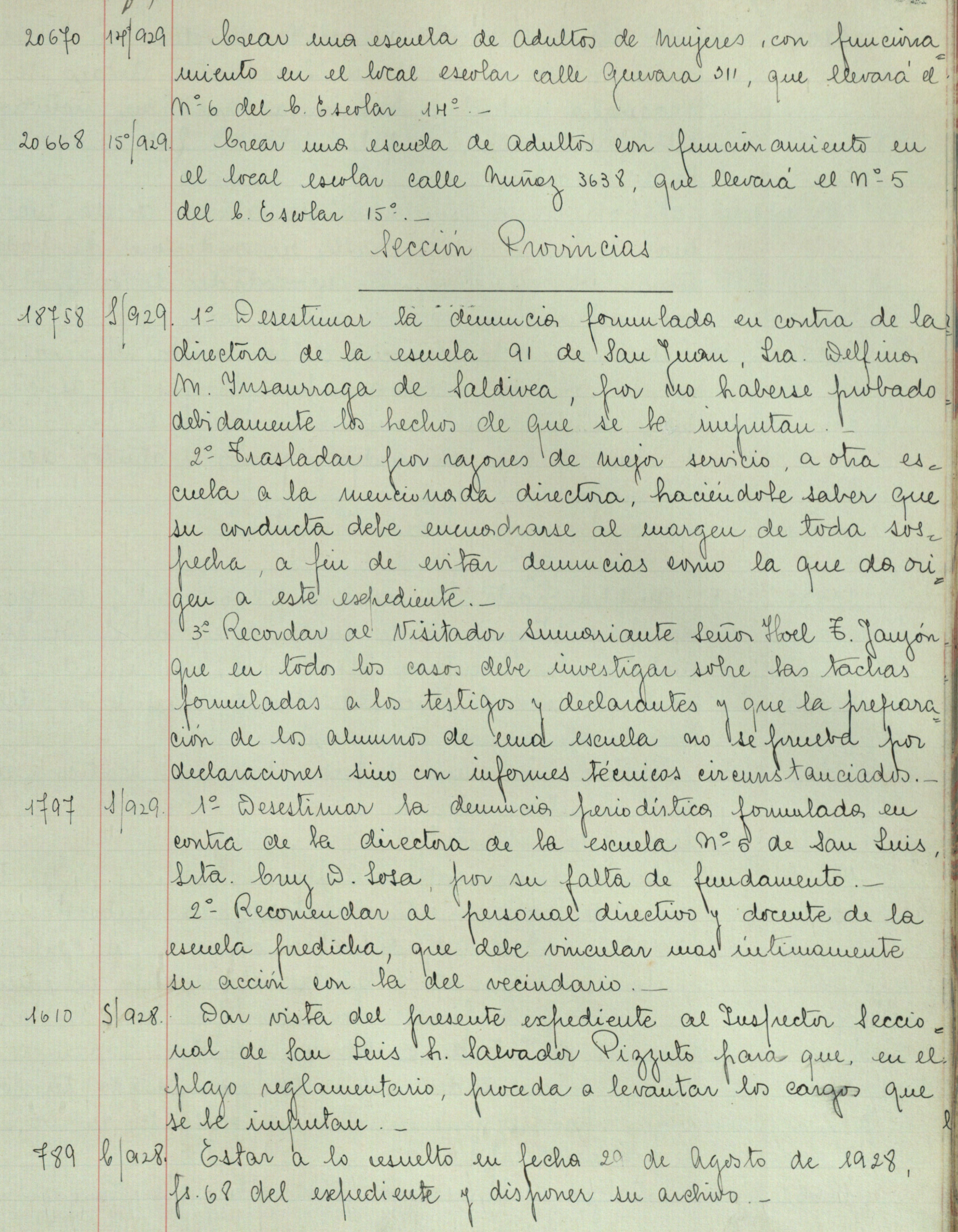
vrio colindante con el Parque Avellaneda que adminis_
tra la Comisión Nacional de Casas Baratas, con destino
a la construcción de edificio propio para la escuela de
Niños Débiles N°2.—

23606 | 20/928. 1° Autorizar la inversión de $ 1706.66, en la colocación de
puerta con tejido metálico en la casa ocupada por la
escuela N° 5 del C. Escolar 20° (propiedad municipal) de-
biéndose adjudicar dicha obra mediante licitación pri_
vada.—
2° Que se notifique a los propietarios de las casas ocupa_
das por las escuelas Nros. 19 y 25 del Distrito 20°, a fin
de que manifiesten en que condiciones realizarían la
colocación de puertas y ventanas con tejido metálico en
los locales ocupados por las citadas escuelas.—
3° Que se tenga en cuenta al tratar los contratos de
locación para lo sucesivo la necesidad de implantar
esta mejora en locales destinados para escuelas del
Consejo Escolar 20° y otros en situación análoga en la
Capital.—

23042 | 13/928. Disponer que se inicien las gestiones para renovar el
contrato de locación de la casa ocupada por la escuela
N°22 del C. Escolar 13°, a fin de ser sometida a conside_
ración del H. Consejo conjuntamente con la propuesta que
corre en éstas actuaciones.—

17062 | 12/928. Modificar en cuanto respecta al precio del alquiler,
la resolución de fecha 26 de Julio último, por la que se
autoriza la celebración de nuevo contrato de locación por
la finca calle Directorio Nros. 2227/31, ocupada por la
escuela N°6 del Distrito 12°, estableciendo que el alqui_
ler a fijarse en ese nuevo contrato será el de $ 650.- m/n.
mensuales, pagadero desde el 1° del mes en curso.—

20669 | P/929. Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia
cuyas copias corren agregadas al expediente, de fs. 1 a 5
inclusive.—



ds

20670 14/929. Crear una escuela de adultos de mujeres, con funcionamiento en el local escolar calle Guevara 311, que llevará el N° 6 del C. Escolar 14°.–

20668 15°/929. Crear una escuela de adultos con funcionamiento en el local escolar calle Nuñez 3638, que llevará el N° 5 del C. Escolar 15°.–

Sección Provincias

18758 S/929. 1° Desestimar la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela 91 de San Juan, Sra. Delfina M. Insaurraga de Saldivea, por no haberse probado debidamente los hechos de que se le imputan.–

2° Trasladar por razones de mejor servicio, a otra escuela a la mencionada directora, haciéndole saber que su conducta debe encuadrarse al margen de toda sospecha, a fin de evitar denuncias como la que da origen a este expediente.–

3° Recordar al Visitador Sumariante señor Noel F. Jauzón que en todos los casos debe investigar sobre las tachas formuladas a los testigos y declarantes y que la preparación de los alumnos de una escuela no se prueba por declaraciones sino con informes técnicos circunstanciados.–

1797 S/929. 1° Desestimar la denuncia periodística formulada en contra de la directora de la escuela N° 5 de San Luis, Srta. Cruz D. Sosa, por su falta de fundamento.–

2° Recomendar al personal directivo y docente de la escuela predicha, que debe vincular más íntimamente su acción con la del vecindario.–

1610 S/928. Dar vista del presente expediente al Inspector Seccional de San Luis S. Salvador Pizzuto para que, en el plazo reglamentario, proceda a levantar los cargos que se le imputan.–

789 C/928. Estar a lo resuelto en fecha 29 de Agosto de 1928, fs. 68 del expediente y disponer su archivo.–

1881I 8/929. 1º Llamar la atención de la directora de la escuela Nº 112 de San Juan, Sra. Ercilia Artazo de Fraguglia respecto a las causas que han motivado esta investigación, compeliéndola al fiel cumplimiento de su deber. —

2º Dotar a la escuela Nº 112 citada, de dos maestros más, a fin de que se halle en condiciones de poder llenar con eficiencia las necesidades de su población infantil. —

17695 6/929. Autorizar a la dirección de la escuela nacional Nº 64 de Córdoba para que permita que se dicten en el establecimiento a su cargo, fuera de las horas de clase y bajo su control, cursos gratuitos de telegrafía. —

Sección Territorios

23833 T/928. Ampliar hasta la suma de $ 2.000.– m/n., la partida para transporte de material escolar de las escuelas de la Sección 11a. (Los Andes) imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 40 del Presupuesto vigente. —

1806 6/928. Fijar en la suma de $ 12.– diarios el viático a acordar, mientras estén en gira, a los Visitadores de la Sección 4a. (Chubut). —

19488 P/928. Llamar nuevamente a licitación pública por el término de Ley, en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de ampliación y reparación general a que se refiere este expediente en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 17 de Intendente Alvear y 76 de Ingeniero Luiggi (localidades ambas del mencionado territorio), cuyas obras se presupuestan en conjunto en la suma de $ 33.547.77 m/n. —

18632 6/929. Autorizar a la Empresa constructora que tiene contrata-

da la edificación del local de la escuela de Saenz Peña (Chaco) en la manzana 160, para que dé comienzo a las obras.—

14832 C/929. Crear una escuela que llevará el número que determinará la Inspección General de Territorios, en el lugar denominado "Pampa Paez" Depto. Campo del Cielo (Chaco).—

3184 D/929. 1º Autorizar la entrega de la suma de $ 4.000.- m/n. a la Oficina de Suministros, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada, para abonar a la Compañía Mercantil Podestá Ltda., los fletes del material escolar que se remita por intermedio de la misma a los puertos del Sud.—

2º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 40 del Presupuesto General Vigente.—

Sección Provincias

20667 S/929. Llamar a licitación pública de conformidad al pliego de bases adjunto, para la adquisición de un terreno en Ludueña - Rosario de Santa Fé - con destino a la construcción de un edificio escolar.—

Sección Capital

20713 M/929. Autorizar a la Presidencia para que resuelva el pedido interpuesto por el Asilo Naval.—

20715 E/929. Se dió lectura a la siguiente comunicación del Sr. Presidente Dr. Antonio Rodríguez Jáuregui: Buenos Aires Setiembre 4 de 1929.— Honorable Consejo: Desde que me hice cargo de la Presidencia del H. Consejo, mi atención se vió solicitada por la situación de las escuelas de Niños Débiles.- Y podría decir que ingratamente solicitada: los rumores públicos y el comentario profesional dibujaban un cuadro de abandono y de subversión en aquellos institutos.—

Si esto era verdad, constituía un contraste chocante y doloroso con las altas finalidades proclamadas para justificar su creación, y se imponía una enérgica rectificación de los procedimientos; si, por el contrario, los comentarios solo tenían origen y fundamento en versiones antojadizas, era indispensable decirlo oficialmente en resguardo de los profesionales inculpados y de la institución criticada. - En tal virtud y en procura de los elementos de juicio necesarios para formar mi opinión y poder trasmitirla al H. Consejo, encomendé al Sr. Inspector Técnico General de la Capital las diligencias pertinentes. -

La misión confiada no llevaba el propósito de agotar el asunto; debía ser mas bien una exploración del terreno - escuelas y personal - a base principalmente de observaciones y declaraciones responsables, que nos dijeran: "Todas las especies circulantes, son inexactas: las escuelas de Niños Débiles cumplen el objetivo de su creación correcta y eficazmente"; o, al contrario: "Las imputaciones formuladas, pueden ser exactas, en todo o en parte. - El H. Consejo debe disponer que se instruya una amplia investigación sumaria". -

Y bien: el Señor Inspector Técnico General, ha dado cima a la tarea. - Cinco expedientes exponen su trabajo. - Yo los he revisado conscientemente; y al par que sentía en mi ánimo la noción austera de mi deber frente a los hechos, formábaseme la convicción de que el sumario previsto estaba impuesto por las circunstancias analizadas. -

No entra en el plan que siguen estas breves palabras, hacer una manifestación detallada de las declaraciones que se tomaron. - Debo decir, si, que ellas dan base cuando menos a tres presunciones:

1º Desorden administrativo.-
2º Fallas y errores técnicos.-
3º Declinación de la ética profesional.-

Ninguno de estos tres puntos tiene la claridad de una evidencia.- Pero todos entrañan sospechas de solidez suficiente para llevar adelante, hasta sus últimos extremos, una prolija indagación sumaria.-

Estimo que así el H. Consejo se colocará en una situación de prudente expectativa, tal cual corresponde a la respetabilidad de su investidura y a la delicadeza de los valores en juego.- Actualmente, tan aventurado sería entregar la propia solvencia moral en garantía de las entidades discutidas, como temerario ratificar las versiones que ha propalado la ignorancia y la malevolencia.

Entre tanto, será bueno destacar la situación presente del H. Consejo ante este asunto.- De él se ha hecho pasto de polémicas; se ha traído y llevado el concepto de algunos educadores, con la ligereza de quienes nada arriesgan al hacerlo; pero el debate no se ha levantado por encima del tono mezquinamente personal.- Los señores Vocales y el suscrito hemos debido llamar en nuestra ayuda la serenidad que fluye de la certeza de proceder correctamente, para mantenernos apartados de esa contienda.-

Hoy, reunida la documentación previa, estoy en condiciones de afirmar que la investigación no debe dirigirse solo a las personas, sino llegar a la esencia misma de la institución; y si entreveo para mañana la necesidad de una sanción que defina responsabilidades, presiento también el halago de poder adoptar correcciones de fondo mas perdurables que el premio y que el castigo; correcciones que hagan de la Escuela de Niños Débiles, el verdadero hogar de las criaturas enfermas y desvalidas.-

Nuestra palabra final, por el momento, debe tener sereni-

dad y hondura; sin ningún preconcepto que entorpezca el juicio y desvíe las decisiones de la línea de la equidad, puede disponerse ahora, la instrucción de un amplio sumario, en base a las presunciones acumuladas; y encargar asimismo, al funcionario instructor, para que su tarea sea realmente fecunda, que proponga los medios conducentes para que las Escuelas de Niños Débiles llenen con eficiencia el objeto de su creación.— Saludo a V. H. con toda consideración.— Fdo. A. Rodríguez Jáuregui.—

El H. Consejo resolvió:

Disponer la instrucción de un amplio sumario en las seis escuelas para niños débiles, en base a las presunciones acumuladas por el Sr. Interventor de las mismas, designándose como sumariante al Inspector General de Territorios Sr. Armando Aragón, quien, para que su tarea sea realmente fecunda, deberá proponer al mismo tiempo los medios conducentes para que los expresados establecimientos llenen con eficiencia el objeto de su creación.— El sumariante podrá elevar separadamente el sumario de cada una de las escuelas a medida que los vaya terminando.—

20672 6/929. Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Señor Vocal Dr. Juan P. Pasqualetti:

Honorable Consejo: Actualmente para ser nombrada celadora de escuelas para niños débiles, se exije solamente los antecedentes establecidos por los arts. 57 y 58 del Reglamento respectivo— Página 333 del Digesto, 1920, es decir, tener aprobado el 4º grado de instrucción primaria y poseer certificados de buena conducta y moralidad, extendidos por dos personas honorables.—

Dada las delicadas funciones que se les ha encomendado, de cuidar al niño en todos sus actos, y por tener una vez terminada la labor del maestro en el aula, que

hacerse cargo de la educación moral de los mismos, es indispensable exigirles una preparación y cultura que el diplomado normal nacional es el mas indicado, porque el niño debe hallar en esas escuelas personas cuyo trato sea semejante al que le prodiga la madre, de tal manera que vea en esos establecimientos la continuación del modesto hogar, que moldee sus espíritus y los encauce por el camino del bien.-

Además, exigiendo dicho título se contribuiría a aliviar, aunque en pequeña parte, el problema del proletario docente.-

Es en virtud de estas breves razones que someto a la consideración de V. H. el siguiente proyecto:

En lo sucesivo es requisito indispensable, poseer título de maestro normal nacional para ser nombrado celador de escuelas de niños débiles.- Comisión Didáctica, Setiembre 2 de 1929.- Fdo: Pasqualetti.-

20673 6/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor Vocal Dr. Felix J. Liceaga:

Honorable Consejo: Considerando que los locales donde funcionan las escuelas deben reunir las condiciones mas perfectas que aconseja la Higiene en bien de la salud de los niños, a fin de que estos puedan permanecer en ellos rodeados de confort y saturados de luz y alegría;

Que los pertenecientes a las seis escuelas actuales de niños débiles son inadecuados para la función que desempeñan;

Que en las fincas arrendadas, los edificios resultan deficientes por su poca capacidad y holgura, así como por su escasez de arboledas;

que las construcciones cedidas en los parques municipales están lejos de reunir las comodidades mas indispensables;

Que es precisamente en estas escuelas donde se debe ser

más exigente en cuanto a la Higiene, por cuanto los niños que a ellas concurren han menester de luz, aire y sol en forma amplia y generosa;

que deben contar con aulas amplias y bien aireadas con ventilación suficiente y con luz profusa, en la que se dictarán clases en los días lluviosos o destemplados;

Que deben disponer de parques vastos y frondosos, donde los niños puedan precaverse de los rigores del estío y del exceso de rayos solares, a la vez que gozar de la serenidad y alegría que la naturaleza crea;

Que no deben escatimarse medios para dotar á estas escuelas de todas las comodidades necesarias, a fin de que sus alumnos hagan la vida sana e higiénica que requieren sus organismos pobres o debilitados;

Que los arrendamientos que se pagan por las fincas particulares son estremadamente elevados, y dado que el problema cada vez mas apremiante de la edificación escolar, debe ser abordado con la urgencia que el caso requiere, propongo el siguiente proyecto de edificación de escuelas de niños débiles:

1º Destinar de los recursos que asigna el presupuesto general vigente para edificación escolar en la Capital, la suma de $ m/n 800.000.- para la construcción de cuatro edificios, de costo medio de $ m/n 200.000.- cada uno, con destino al funcionamiento de otras tantas de las escuelas de niños débiles existentes.-

2º Entablar gestiones ante la Municipalidad, en procura de la cesión de tres de los terrenos necesarios, en los parques Chacabuco, Lezama y Avellaneda; debiendo establecerse por donde corresponda, con respecto al terreno restante, si en la Quinta Devoto donada al Consejo, lo habría disponible en la estensión necesaria.-

3º Sobre la base del presente proyecto se construirán

los edificios correspondientes a las demás escuelas de niños débiles, cuando los recursos del presupuesto lo permitan.
Buenos Aires Setiembre 4 de 1929.- Fdo. Felix J. Liceaga.-
El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda.-
20671 6/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Vocal Dr. Felix J. Liceaga:
Honorable Consejo: Con fechas 5 de Mayo y 18 de Agosto de 1926 el H. Consejo dispuso edificaciones escolares en diversos lugares del país, pero ello no resuelve ni siquiera en una mínima parte el problema que representa en la Capital Federal la falta de locales adecuados para escuelas.-
Es en tal virtud que someto a V. H. el adjunto plan de construcciones escolares en la Capital, el que puede realizarse sin perjuicio de que se cumplan las disposiciones antes mencionadas y de que se sancione también otro proyecto que presento por separado tendiente a dotar de cuatro edificios fiscales a otras tantas escuelas para niños débiles.
Es tal la importancia de este asunto, que los anteriores Consejos han tratado, repetidas veces, de solucionarlo, pero con resultados negativos debido a la carencia de los recursos indispensables.-
En efecto, La Ley de Presupuesto anualmente acuerda una partida que no puede ser mas reducida para efectuar con toda amplitud obras de esta naturaleza.-
Los recursos que la misma prevee como así también el producido de las Leyes 7102 y 11242, escasamente alcanza para construir contados edificios y para reparar otros.- Y es debido a tal circunstancia y a que las necesidades escolares son cada vez mayores, que el H. Consejo se vé obligado a abonar anualmente en concepto de alquileres la considerable suma de $ 2.546.000.- Esta cantidad, una vez que se tomen en locación los locales necesarios para

las cuatro escuelas para niños débiles últimamente creadas y para las escuelas de nuevo tipo, excederá de los $ 2.650.000.-

Actualmente funcionan en la Capital 434 escuelas dependientes del H. Consejo, cuyos locales en número de 289 son de propiedad particular, vale decir, que los edificios fiscales tan solo alcanzan a 145.-

Pero lo más lamentable es el hecho de que la gran mayoría de los edificios arrendados no solo devengan alquileres enteramente eschorbitantes, sino que se hallan en muy malas condiciones, puesto que carecen de la ventilación necesaria y de las comodidades exigidas por un establecimiento educacional.-

Creo pues, que es obra de patriotismo y de solidaridad con el Poder Ejecutivo de la Nación,- que está inspirado en los mismos fines,- resolver cuanto antes este problema que cada año que pasa va tomando mayores proporciones.

El proyecto que os presento con tal objeto está, a mi juicio, perfectamente financiado, lo que lo hace factible de ser realizado.- Creo por lo tanto, que tanto V. H. como el Poder Ejecutivo y el H. Congreso de la Nación, sabrán prestarle el mas decidido apoyo.-

Con los recursos que dará el Banco Hipotecario Nacional, el H. Consejo estará en condiciones de hacer construir 150 edificios que podrán dar albergue a 125.000 alumnos, es decir, los 230.200 niños que concurren actualmente a las escuelas fiscales de la Capital, recibirán su instrucción primaria en locales adecuados para tal fin, en armonía con los preceptos higiénicos y pedagógicos.-

La amortización de la deuda a contraerse, puede ser hecha con los $ 3.000.000 que, para alquileres en la Capital acuerda la Ley de Presupuesto en vigor, con los $ 250.000 que la misma Ley concede para subvención para casa a los directores de escuela de la Capital, y con la suma de $ 1.800.000 destinados a edificación escolar, lo que importa

en total $ 5.050.000.- Además con el producido de las Leyes Nros. 7102 y 11242.-

En cuanto a la garantía por la operación a realizarse, soy de opinión que ella puede ser dada con creces, hipotecando el H. Consejo sus 149 propiedades de la Capital, todas con títulos perfectos, cuyo valor oscila en los $ 35.000.000 e hipotecando también los 150 edificios a construirse como consecuencia de la sanción de este proyecto.- Como se vé, dicha garantía no puede ser mas satisfactoria y concordante con las exigencias de los estatutos del referido establecimiento bancario.-

Con los $ 18.000.000 previstos en el proyecto de Ley pueden construirse 100 locales a razón de $ 180.000 cada uno, y con los $ 6.000.000 restantes 50 locales a razón de $ 120.000 cada uno.-

Juzgo mas que suficiente la suma de $ 6.000.000 que se destina para la adquisición de 150 terrenos, pues, es de advertir, que la compra de los mismos debe ser hecha principalmente en las zonas de la Capital donde el precio de la tierra es más reducido.-

Está probado por las cifras que arroja la inscripción de alumnos en los distintos CC. EE., que en estos últimos tiempos se ha producido un gran éxodo de población infantil a los barrios suburbanos, al extremo que el H. Consejo se ha visto, ante la falta de locales, en la necesidad de hacer funcionar terceros turnos en muchas escuelas dependientes de los CC. EE. 11°, 12°, 13°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20°, que están, precisamente, situados en la zona donde deben hacerse adquisiciones de terrenos en mayor número.-

La autorización para expropiar terrenos es más que indispensable, por razones que no escaparán al buen criterio del H. Consejo.-

El tipo único de construcción que se propone, faci-

litará en mucho la mas rápida ejecución del plan que importa este proyecto.-

Es el caso de que la Dirección General de Arquitectura formule a la mayor brevedad los anteproyectos necesarios.- A este efecto, deberá ajustarse a las condiciones generales que los edificios deben reunir, establecidas en el articulado propuesto.-

Conviene también constituir la Comisión a que se refiere el art° 4° de este proyecto de resolución, a fin de que la misma corra exclusivamente con todo lo relativo a este asunto, con la facultad de proponer a V. H. todas las medidas que juzgue indispensables.-

Por todo lo expuesto aconsejo se resuelva:

1° Disponer la construcción en la Capital Federal de 150 edificios escolares de tipo uniforme, en terrenos cuyas medidas deben ser de metros 25.98 de frente por metros 60.62 de fondo aproximadamente o su equivalente en varas, 30x70, debiendo sujetarse a las siguientes características: 100 de 12 aulas y 50 de 6 aulas, es decir, con capacidad para 1000 y 500 alumnos en ambos turnos, respectivamente.- El último de los tipos indicados deberá contar con las mismas dependencias que el primero, o sea con casa para el director, dependencias etc., el que quedará en situación de poder ser ampliado cuando las necesidades escolares así lo reclamen hasta asemejarse al modelo de escuela para 1000 alumnos.-

2° Solicitar al efecto del H. Congreso de la Nación por intermedio de quien corresponda la sanción del siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º.- Acordar al Consejo Nacional de Educación, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional y en las condiciones usuales, un préstamo de $ 30.000.000 nominales, no debiendo dicho Banco percibir la comisión de práctica, reduciéndose así el servicio correspondiente al 7 % anual.

Artículo 2º.- El Consejo Nacional de Educación invertirá el importe del préstamo a que se refiere el artículo anterior en la siguiente forma: $18.000.000 en la construcción de 100 edificios escolares de 12 aulas cada uno, $ 6.000.000 en la construcción de 50 edificios escolares de 6 aulas cada uno, y $ 6.000.000 en la adquisición de 150 terrenos de metros 25.98 de frente por metros 60.62 de fondo aproximadamente, o su equivalente en varas, 30 x 70, con un 20% de bonificación a los propietarios.- Todas estas construcciones se harán en jurisdicción de la Capital Federal.-

Artículo 3º.- El Consejo Nacional de Educación queda facultado por esta Ley para hipotecar sus bienes de la Capital Federal como así también las construcciones mencionadas en el artº 2º, a fin de garantizar el préstamo que se acuerda por el artº 1º.-

Artículo 4º.- Autorizar al Consejo Nacional de Educación para expropiar en la Capital Federal 150 terrenos de metros 25.98 de frente por metros 60.62 de fondo aproximadamente, o su equivalente en varas, 30 x 70, con un 20% de bonificación a los propietarios.-

Artículo 5º.- El Consejo Nacional de Educación amortizará la deuda que contrae con el Banco Hipotecario Nacional en las condiciones determinadas por su Reglamento, servicio este que hará con la Partida que, para alquileres, tiene asignada en la Ley de Presupuesto de la Nación, con las Partidas 45 y 62 del Inciso 11, Item 3º, de la misma Ley y con el producido de las leyes nros. 7102 y 11242.-

artículo 6º.- Liberar de derechos de aduana a todos los materiales de construcción, extranjeros que fuera necesario importar para los edificios escolares mencionados.-
artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.-

3º Disponer asimismo que la Dirección General de Arquitectura proceda a formular a la mayor brevedad los anteproyectos de edificación escolar establecidos en el artº 1º.-

4º Designar una Comisión ad-honorem integrada por un Vocal del H. Consejo, por un Vocal del Banco Hipotecario Nacional y por el Director General de Arquitectura para que asesoren al H. Consejo en todo lo relativo al mejor e inmediato cumplimiento de esta resolución, quedando facultada la misma para proponer todas las medidas que estime convenientes.- Buenos Aires 4 de Setiembre de 1929.- Fdo. Felix J. Liceaga.-
El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda.-

18813 3º/929. Conceder licencia, excepcionalmente, sin goce de sueldo desde el 8 de Agosto último hasta el 15 de Noviembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 1 del C. Escolar 3º, Srta. Clotilde Leonor Luder.-

4258 3º/929. 1º Disponer que durante el corriente año continúen revistando en carácter de maestras auxiliares (Volante 31), el siguiente personal docente de las escuelas del C. Escolar 3º: Elisa C. de Rey, Juana M. Lartigue, Matilde B. de Montes, Ana J. Aristegui, María C. Lopez Francia, Berta A. de Lagomarsino, Genoveva Olaechea, Elena H. O. de Escobar Bavio, Margarita A. M. de Gorini, Catalina Buisson, Alida Emilia Figari, Isidora Echevarria, Asunción V. de Porcel, Natividad E. Bailac, Elina P. Gramajo de Gorgoyhen Clara G. de Brea, María Silvia Vallejos, Sara Vilches de Fellberg, Ceferina Blanca Galán, María J. E. Noriega, Dolores M. Duarte, Margarita V. Provesi, Elvira Silva Salazar de Mattese, Elisa M. Gras y Elisa S. de Asconchilo Etchegaray.

2º Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 2 del

C. Escolar 3°, Sra Elisa S. de Ascondilo Etchegaray, que deberá iniciar los trámites necesarios para acogerse a los beneficios de la jubilación, porque no puede desempeñar la función regular de su cargo, y el buen servicio público aconseja la conveniencia de que se acoja al derecho mencionado, ya que la situación que éste le crea no le irroga perjuicio y los beneficios del Volante 31 importan una concesión que se justifica como una excepción.—

Entre líneas a fs. 174, renglones 16 y 17 "El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda", vale.—

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.—

Sesión 35a.

Día 6 de Setiembre de 1929

Ausente en comisión, Vocal Dr. Rueda.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día seis del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Juan